



## COMUNICADO SECRETARIAL

**Para:** Establecimientos Educativos de Carácter Privado del Distrito de Barranquilla.  
**De:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Asunto:** Socialización de la Resolución Ministerial No. 018959 del 7 de octubre de 2020 y orientaciones para realizar el proceso de autoevaluación institucional ante el EVI.  
**Fecha:** 9 de octubre de 2020.

En cumplimiento al artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y a los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 018959 del 7 de octubre de 2020 “Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2021” y además adoptó la versión 9 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos educativos”. Por lo que en cumplimiento al artículo 17 de la Resolución que nos ocupa, corresponde a los entes territoriales, emitir las Resoluciones pertinentes para la fijación de tarifas aplicables durante el año escolar que inicia en el año 2021.

### 1. AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Para realizar el proceso de autoevaluación institucional, el establecimiento educativo debe leer y comprender la Guía 4 versión 9 del Manual de Autoevaluación Institucional (se anexa a este comunicado). Y luego ingresar a [www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion](http://www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion).

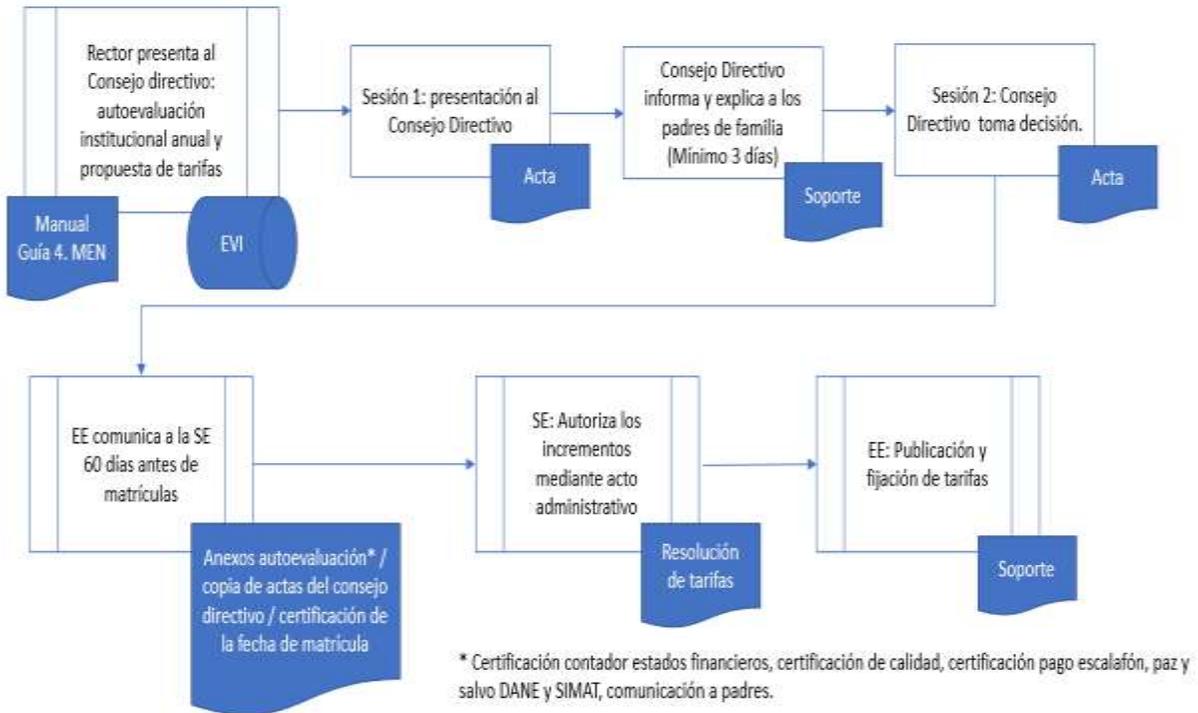
*“La autoevaluación institucional debe ser un proceso objetivo, riguroso y participativo, de manera tal que el establecimiento educativo identifique sus fortalezas y sus oportunidades de mejora, las cuales serán la base para la construcción del plan de acción anual del siguiente año escolar; solo de esta manera se avanzará en el camino hacia la calidad educativa.*

*En este contexto el presente Manual orienta el proceso anual de autoevaluación institucional de los establecimientos educativos privados, en el que el Consejo Directivo del establecimiento<sup>3</sup>, con la guía del rector, hace un balance de sus logros, potencialidades y dificultades, para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido. El Ministerio de Educación Nacional publica paralelamente a la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media (en adelante aplicación EVI) este documento, como material de referencia y orientación para desarrollar el proceso de autoevaluación.*

*Todos los colegios, jardines y establecimientos de educación formal de adultos del país tienen la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad, cumpliendo las normas sobre cobros a las familias que financian la educación de sus hijos en la oferta privada”.*

La autoevaluación institucional se hace por jornadas con sus respectivos anexos por cada una y debe escoger la vigencia 2020. Favor actualizar el correo electrónico y teléfono de contacto con la institución educativa, esto es importante para el proceso de notificación del acto administrativo, recordar que todo va a ser virtual.

**Diagrama 1: Proceso de autorización de tarifas y costos educativos**



## 2. DOCUMENTOS A ANEXAR

El sistema EVI les permite adjuntar documentos, los obligatorios son:

- Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas.
- Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.
- El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
- Manual de convivencia donde se evidencie los otros cobros periódicos y los descuentos que aplique el plantel
- Evidencias de socialización de la propuesta de costos a los padres de familia
- El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique.
- La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional del contador.
- Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social.
- Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979, en caso de que aplique.
- Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado.
- Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.
- Otro documento que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.



- m. Las actas de propuesta y adopción de la autoevaluación firmado por el Consejo Directivo del establecimiento Educativo.

### 3. REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

La fecha oportuna para realizar la autoevaluación institucional es 60 días antes del inicio de la fecha de matrícula, es así que si usted resolvió iniciar matrículas el día 14 de diciembre de 2020, debe autoevaluarse y comunicar a la Secretaría Distrital de Educación el resultado de la autoevaluación el 14 de octubre de 2020 o antes.

Teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial fue expedida el 7 de octubre de 2020, se les recomienda respetuosamente a las instituciones educativas privadas que tienen programada su fecha de inicio de matrículas para las semanas que van del 1 al 11 de diciembre de 2020, correr las fechas de matrículas:

La fecha límite para reportar el resultado de la autoevaluación a la Secretaría Distrital de Educación, es 25 de noviembre de 2020, los establecimientos que reporten después de esa fecha quedarán clasificados en el régimen Controlado.

### 4. MESA DE AYUDA

En caso de presentar inconvenientes con el sistema EVI, deben contactarse con la mesa de ayuda ministerial Tel. 018000510258, o en Bogotá al 4890400, o escribir a [mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co](mailto:mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co).

### 5. SOPORTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.

Se adjunta para mayor orientación los siguientes documentos:

1. Resolución Ministerial No. 018959 del 7 de octubre de 2020.
2. Guía 4 versión 9 del Manual de Autoevaluación Institucional.
3. Tabla de incrementos de acuerdo a los parámetros de la Resolución No. 018959 de 2020.
4. Instructivo para radicar en el SAC de la Secretaría Distrital de Educación.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**

**Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.**

Proyectó. Ángela Zapata - Contratista

Proyectó: Policarpa Decoteau –Técnico Operativo

Revisó. Imer Santos - Asesor Externo

Revisó. Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.